RECIBÍ CONFORME
Cristhian Cubilla
FIRMA
FECHA: 26/11/2020
HORA: 14:30

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2736/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979

Asunción, 19 de noviembre de 2020

VISTO: La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 11 de noviembre de 2020, constituido por medio de la Resolución N° 2284/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979;** la Providencia GOC N° 185/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación señala que, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es **POR EL TOTAL**, con ejecución plurianual; la forma y condiciones de pago del servicio serán en forma mensual, con una vigencia desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. **Duración del servicio: 12(doce) meses.**

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 112/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979;** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979,** a la Empresa **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L**, con RUC N° 80110865-9, por un monto total de Gs. 36.576.000.- (guaraníes treinta y seis millones quinientos setenta y seis mil). Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual; la forma y condiciones de pago del servicio será en forma mensual, con una vigencia desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. **Duración del servicio:** 12(doce) meses. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 112/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2736/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 19 de noviembre de 2020, Acta N° 53/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, la CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979, a la Empresa **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L**, con RUC Nº 80110865-9, por un monto total de Gs. 36.576.000.- (guaraníes treinta y seis millones quinientos setenta y seis mil). Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual; la forma y condiciones de pago del servicio será en forma mensual, con una vigencia desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. **Duración del servicio:** 12(doce) meses. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 112/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2736/2020

A1115038